

 GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código Formato	:	F-AUI-03
		Versión	:	01
		Páginas	:	1 de 2

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE LA SUBSECRETARÍA AL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE MENCIONES DE CALIDAD AGROPECUARIA	Número ID	INF. EJEC. 20-09
	Fecha	23.11.2009

ANTECEDENTES GENERALES

Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría año 2009, se efectuó la revisión de la transferencia de fondos desde la Subsecretaría al Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria.

I. MATERIA ESPECÍFICA AUDITADA

Transferencia de Fondos desde la Subsecretaría, al Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria.

II. ALCANCE

100% de los fondos transferidos por la Subsecretaría en el período comprendido entre noviembre de 2008 y agosto de 2009, aplicados en los productos establecidos en el Programa.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar la integridad y pertinencia de la aplicación del fondo transferido para la ejecución del Programa.

IV. TEMAS RELEVANTES QUE SE INCLUYEN EN EL INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

1. En relación al Convenio de Cooperación entre INDAP y la Subsecretaría de Agricultura, aprobado por Resolución N° 324 del 28 de octubre de 2008, se observa que las actividades de seguimiento y monitoreo fueron insuficientes y no permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Esto se desprende de la inexistencia de antecedentes que señalen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio: Entrega de un bono de producción; Desarrollo de actividades de transferencia tecnológica y Desarrollo de actividades de apoyo financiero al sector. En este sentido, no se informan los motivos por los cuales no se hizo entrega del bono de producción comprometido con los agricultores, o bien las actividades de apoyo para el sector, incluyéndose en cambio la entrega de fertilizantes. Además, no se cumple con la cláusula de rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría. La única rendición presentada en el período de revisión es de fecha 20 de febrero de 2009, por los meses octubre, noviembre y diciembre 2008. Por otra parte, no existe información respecto a la realización del seguimiento directo al 5% de los beneficiarios, requisito establecido en el punto sexto del convenio y que permitiría conocer el grado de satisfacción de los agricultores con el mecanismo de apoyo utilizado, como tampoco se informa el resultado de la evaluación del programa, medida establecida en el convenio y que indicaría el cumplimiento de los objetivos propuestos, con el fin de analizar la factibilidad de realizar actividades similares a este Programa piloto.

Código Formato	:	F-AUI-03
Versión	:	01
Páginas	:	2 de 2

2. Respecto al convenio suscrito con la Pontificia Universidad Católica (PUC) por \$142.500.000, se observa que se iniciaron dos actos administrativos de aprobación paralelos; el primero, con Decreto N° 99 del 12 de diciembre de 2008, el que ingresó a trámite de Toma de Razón a la Contraloría General de la República, siendo devuelto con fecha 9 de febrero de 2009. No obstante, se emitió un segundo acto aprobatorio, el Decreto Exento N° 696 del 31 de diciembre de 2008 con el mismo objetivo, sin haber sido retirado el anterior del organismo contralor. Esta situación genera que con fecha 19 de diciembre de 2008, se devenga los recursos comprometidos en el Convenio, mediante asiento contable N° 15110, utilizando como respaldo de la operación, el Decreto N° 99, el cual finalmente se anula sin finalizar su tramitación.
3. En cuanto a la custodia y administración de Boletas de Garantía recibidas en el marco de convenios suscritos, se observa que no se presentó boleta de garantía bancaria por un valor de \$4.700.000, según lo establece el punto décimo del convenio suscrito con el Instituto Forestal INFOR aprobado con Decreto exento N° 116 del 27 de febrero de 2009,

V. CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA

Dadas las observaciones detalladas anteriormente, la falta de antecedentes y las debilidades en los controles técnicos y financieros, por cuanto no se aplicaron las medidas suficientes para cumplir con la normativa, dar correcto resguardo a los recursos y velar por el cumplimiento de los productos solicitados en los convenios y licitaciones, no es posible emitir un pronunciamiento en relación a la integridad y pertinencia en la aplicación del fondo transferido para la ejecución del programa.

CONTROL DE AUDITORES		
AUDITOR (ES) QUE ELABORÓ	AUDITOR (ES) QUE REVISÓ	AUDITOR (ES) QUE AUTORIZÓ
Nombre: María Luisa Torres T.	Nombre : Mabel González O.	Nombre: Mabel González O.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 20.11.2009	Fecha: 23.11.2009	Fecha: 23.11.2009